



Informe Alternativo para el Examen Periódico Universal Costa Rica Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres

Costa Rica vive una situación de estancamiento y retroceso en muchos de los indicadores que han contribuido a cerrar las brechas de igualdad entre mujeres y hombres y a avanzar la agenda de los derechos de las mujeres. A pesar de contar con diversos instrumentos formales y políticas públicas específicas, la situación de la violencia contra las mujeres sigue siendo una realidad cotidiana.

Avances legales: 1) Dos reformas a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres para ampliar el ámbito de aplicación del femicidio; 2) dos reformas a la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, para ampliar el plazo de denuncia y crear registro de sanciones; 3) Ampliación de la prescripción de los delitos sexuales contra personas menores de edad; 4) Aprobación de la Ley contra el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Deporte; 4) Aprobación de la Ley contra el Acoso Sexual Callejero; 5) Aprobación de la Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio; 6) Aprobación de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política.

Retrocesos y sus impactos: 1. **Incremento de la Violencia simbólica y mediática.** El discurso cotidiano agresivo, sexista y machista del actual presidente contra mujeres que ocupan cargos públicos crea un clima de violencia política, mediática y simbólica. 2. **Debilitamiento de la institucionalidad en materia de violencia contra las mujeres,** mediante un proceso de reestructuración del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), que debilita la prevención y atención de la VcM y pone en peligro la calidad de los servicios. 3. **Falta de acceso a la justicia en casos de femicidio.** No se aplican los protocolos para la investigación y sanción especializada y específica de los delitos de violencia contra las mujeres ni se utiliza el marco normativo nacional ni el bloque de convencionalidad de los derechos de las mujeres. 4. **No se aplica la Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio,** ni en sus aspectos económicos ni en el acceso a servicios. 5. **Protocolo de las 72 horas.** El Protocolo interinstitucional de atención integral a víctimas de violación sexual en las primeras 72 horas de ocurrido el evento (edad joven y adulta) enfrenta una serie de trabas a su aprobación como ley, por parte de la bancada evangélica.

Recomendaciones: 1) Garantizar el cumplimiento de la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades (2017-2032) y su presupuesto; 2) Desarrollar campañas de sensibilización e información para promover el cambio cultural; 3) Actualizar los instrumentos de valoración de riesgo de femicidio para incluir nuevos escenarios; 4) Institucionalizar el *Protocolo Latinoamericano de Investigación de muertes violentas de Mujeres, Femicidio/feminicidio* en todo el Ministerio Público; 5) Aplicar las normas de calidad de la atención de la VcM en los servicios del Poder Judicial; 6) Desarrollar procesos permanentes de actualización y formación en género y VcM en todo el Poder Judicial; 7) Poner en ejecución la Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidios. 8) Desarrollar un procedimiento específico para la atención prioritaria de denuncias de desapariciones y asesinatos de mujeres adultas, adolescentes y niñas. 9) Elevar a categoría de ley el Protocolo de las 72 horas.